



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 030

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Delegado Regional de Guadalajara		Consecutivo 244	
Nivel Administrativo	MB3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 78,148.00 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	Sede	Guadalajara, Jalisco.	
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Supervisar la presentación de la documentación de las autorizaciones de la actividad de agentes y apoderados de seguros. 2.- Expedir las cédulas de autorización para el ejercicio de agentes y apoderados de seguros y de fianzas. 3.- Supervisar la certificación de la ratificación de los documentos en los que se hagan las afectaciones de inmuebles dados en garantía para el sector afianzador. 4.- Supervisar la certificación de los documentos en los que se realice la tildación. 5.- Verificar la actualización del registro las firmas de las personas facultadas para efecto de tildar las afectaciones de inmuebles otorgados en garantía. 6.- Revisar el control de la recepción de solicitudes de exámenes. 7.- Revisar la programación de aplicación de de exámenes. 8.- Revisar la aplicación y solicitud de resultados de los exámenes. 9.- Determinar la procedencia de un procedimiento sancionador. 10.- Revisar los emplazamientos correspondientes. 11.- Aplicar las sanciones correspondientes. 12.- Apoyar en la práctica de las visitas de inspección. 13.- Revisar los documentos correspondientes para la práctica de las visitas de inspección. 14.- Supervisar las actividades propias de la realización de la visita de inspección y la generación del reporte correspondiente. 			
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Derecho. Titulado.		
	Experiencia laboral:	Cinco años de experiencia en: Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales		
	Capacidades Gerenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Orientación a Resultados 		
	Capacidades	Aplicación de la Ley General de Instituciones y		

	Técnicas	Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas y nociones generales de la Administración Pública General.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office.

Nombre del Puesto	Inspector Supervisor		Consecutivo 276	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Inspección del Seguro de Pensiones y Salud "C"	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones Principales	<p>Instruir al Inspector Auditor sobre los aspectos generales y específicos que debe considerar para poder llevar a cabo la visita de inspección en las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las Leyes de seguridad social y de los seguros de salud.</p> <p>Integrar junto con el Inspector Auditor los expedientes de cada una de las visitas que se realicen a las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las Leyes de seguridad social y de los seguros de salud con la finalidad de tener un control interno adecuado.</p> <p>Cumplir con el desarrollo de la visita de inspección con base en los objetivos establecidos, para que en caso de que se detecten irregularidades sean debidamente sustentadas.</p> <p>Elaborar los reportes sobre los resultados obtenidos en la visita practicada con el objeto de que se informe a las autoridades superiores.</p> <p>Elaborar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la visita de inspección para proponer las medidas correctivas a que haya lugar.</p> <p>Preparar las sanciones previstas en las leyes de la materia por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia a efecto de que las Instituciones se apeguen al Marco Regulatorio.</p>			
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Actuaría. Titulado.		
	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia en: Auditoría ó Estadística ó Probabilidad.		
	Capacidades Gerenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados 		
	Capacidades Técnicas	Conocimientos en funciones técnicas actuariales de seguros de vida o pensiones; Marco Legal de los seguros de pensiones, derivado de las leyes de Seguridad Social y de los Seguros de Salud; Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.		
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.		
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.		

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Requisitos de participación	1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no

	<p>pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p>
Documentación requerida	<p>2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. • Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo. • Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. • No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. • No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de aspirantes	<p>3ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de enero al 11 de febrero de 2009 a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
Etapas del	<p>4ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley</p>

<p>concurso</p>	<p>del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="480 684 1351 1056"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 684 878 709">Etapa</th> <th data-bbox="878 684 1351 709">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 709 878 762">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="878 709 1351 762">Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 762 878 842">Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="878 762 1351 842">Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 842 878 869">Análisis de petición de reactivaciones</td> <td data-bbox="878 842 1351 869">Del 12 al 18 de febrero de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 869 878 896">Revisión de documentos</td> <td data-bbox="878 869 1351 896">Hasta el 25 de febrero de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 896 878 924">Evaluación de capacidades técnicas</td> <td data-bbox="878 896 1351 924">Hasta el 6 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 924 878 976">Evaluaciones de capacidades gerenciales</td> <td data-bbox="878 924 1351 976">Hasta el 13 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 976 878 1029">Entrevistas por el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="878 976 1351 1029">Hasta el 20 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1029 878 1056">Determinación de Candidato</td> <td data-bbox="878 1029 1351 1056">Hasta el 27 de marzo de 2009</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009	Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009	Análisis de petición de reactivaciones	Del 12 al 18 de febrero de 2009	Revisión de documentos	Hasta el 25 de febrero de 2009	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 6 de marzo de 2009	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 13 de marzo de 2009	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 20 de marzo de 2009	Determinación de Candidato	Hasta el 27 de marzo de 2009
Etapa	Fecha o plazo																		
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009																		
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de enero al 11 de febrero de 2009																		
Análisis de petición de reactivaciones	Del 12 al 18 de febrero de 2009																		
Revisión de documentos	Hasta el 25 de febrero de 2009																		
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 6 de marzo de 2009																		
Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 13 de marzo de 2009																		
Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 20 de marzo de 2009																		
Determinación de Candidato	Hasta el 27 de marzo de 2009																		
<p>Presentación de Evaluaciones</p>	<p>5ª. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>6ª. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, en una escala de 0 a 100.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>																		

Sistema de Puntuación	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Director de Área o puestos homólogos: La ponderación será de 40% a las Capacidades Técnicas y 60% a las Capacidades Gerenciales. • Para Jefatura de Departamento o puestos homólogos: La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales.
Publicación de Resultados	<p>7ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la Dependencia www.cnsf.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
Reserva	<p>8ª. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>9ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Porque ningún candidato se presente al concurso; Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>10ª En atención al Oficio Circular número SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente.</p> <p>La reactivación de folios, por causas imputables al aspirante podrán llevarse a cabo, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio al Comité Técnico de Selección, en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 09:30 a 13:30 Hrs. Dicho escrito deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación del aspirante de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluación de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnsf.gob.mx sección Servicio Profesional de Carrera, "Folios Reactivados" o comunicándose al 57 24 75 93.</p>
Principios del Concurso	<p>11ª..El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<p>12ª.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, Piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. <p>13ª.</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto:</p> <p>"Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal"</p>
Resolución de Dudas	<p>14ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal a los 28 días de enero de 2009.-

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Firma

Temario para la plaza vacante de “Delegado Regional Guadalajara”

Los conceptos Jurídicos Fundamentales

Los aspectos generales de la Administración Pública

Las Garantías Individuales

Las Sociedades Mercantiles

Los Procedimientos Administrativos y Juicio de Nulidad

El Juicio Contencioso Administrativo

El Juicio de Amparo

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Instituciones de Fianzas e Intermediarios de Reaseguro

Las Leyes y autoridades que regulan a los Sectores Asegurador, Afianzador y Reasegurador.

Los fundamentos legales de los seguros, de las fianzas y reaseguro en general.

Las figuras de los agentes personas física, morales, apoderados y mandatarios.

Las figuras de apoderado de reaseguro y ajustador.

Las operaciones y subramos en materia de seguros.

Los ramos y subramos en materia de fianzas.

Las principales reglas de la actividad de Intermediación.

La normativa para la obtención de las autorizaciones y refrendos de agentes de seguros y de fianzas.

La clasificación, categorías y tipos de agentes.

Los requisitos, restricciones e impedimentos para obtener autorización o refrendo de la misma de agentes de seguros y de fianzas.

Los derechos y obligaciones de los intermediarios de seguros, de fianzas y de reaseguro.

Las facultades de inspección y vigilancia, su procedimiento ante las Instituciones e Intermediarios de Seguros, Fianzas y Reaseguro, de acuerdo a la normativa regulatoria vigente.

La certificación de la ratificación de los documentos en los que se hagan las afectaciones de inmuebles dados en garantía para el sector afianzador.

La certificación de los documentos en los que se realizan las tildaciones.

La certificación de la firma de las personas físicas facultadas, para efecto de tildar las afectaciones de que se trate.

El proceso de trámite de queja en contra de las Instituciones e Intermediarios de Seguros, Fianzas y Reaseguro de acuerdo al marco regulatorio correspondiente.

Las sanciones administrativas por infracciones previstas en las leyes de Seguros y de Fianzas, así como los demás en los que incurran los agentes persona física o moral, apoderado, mandatario, apoderado de reaseguro.

El Recurso de Revocación que se presente con motivo de las sanciones impuestas por la Comisión a los intermediarios de seguros y de fianzas.

Los Juicios de Nulidad ante los tribunales competentes; formulación de contestaciones demandas; ofrecimiento de pruebas; formular alegatos; realizar las demás promociones.

El Juicio de Amparo, elaboración de informes previos y justificados precedentes, realización de promociones y actuaciones conducentes e interposición de los recursos correspondientes.

Procedimientos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o ante otras autoridades o tribunales administrativos; formulación de contestación de demandas; ofrecimiento de pruebas; formulación de alegatos; realización de promociones y actuaciones.

Hechos que puedan constituir delitos en términos de las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Federal de Instituciones de Fianzas.

Procesos de naturaleza civil, mercantil o penal ante las autoridades o tribunales competentes; contestación demandas; ofrecimiento pruebas; formulación alegatos; realizar las demás promociones.

Leyes o actos de autoridades que puedan constituir ilícitos y responsabilidades de los servidores públicos.

Temario para la vacante de “Inspector Supervisor”

1. Matemáticas actuariales

Distribuciones de supervivencia y tablas de mortalidad
Anualidades contingentes
Reservas
Vidas conjuntas

2. Matemáticas financieras

Conceptos básicos
Interés simple
Interés compuesto
Anualidades ciertas
Valuación básica de bonos

3. Probabilidad

Variables aleatorias
Funciones y distribuciones de probabilidad
Aplicaciones de funciones multivariadas

4. Ley del Seguro Social

Seguro de Riesgos de Trabajo
Seguro de Invalidez y Vida
Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

5. Aspectos Regulatorios de los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social y de los Seguros de Salud

Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social (Circular S-22.1)

Título Segundo.- De las Reservas Técnicas
Título Sexto.- Del Fondo Especial

Reglas de Operación del Ramo de Salud (Circular S-24.1)

Título Primero.- Disposiciones Generales, Requisitos de autorización, Capital Mínimo Pagado, Dictamen, Contralor Médico
Título Segundo.- De las Reservas Técnicas

Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

Título Segundo.- Del Capital Mínimo de Garantía (en lo que corresponde a los Seguros de Pensiones y el Ramo de Salud)

Circular S-22.3 Nota Técnica de Beneficios Básicos y disposiciones para el registro de Bases Técnicas de Beneficios Adicionales, para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-10.1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones de carácter general para el registro de métodos actuariales de valuación y suficiencia de la reserva de riesgos en curso de los seguros de daños y accidentes y enfermedades.